



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00053-00

Bogotá D.C, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2021 - 00053
PROCESO: EJCUTIVO SINGULAR

Estando el proceso al despacho a fin de disponer lo que en derecho corresponde, se reconoce personería para actuar al abogado HELLMUT ERNESTO SUÁREZ MARTÍNEZ como apoderado judicial del demandado, Julio Andrés Ramos Cárdenas quien se notificó personalmente de la orden de pago que se libró en su contra y dentro del término procesal propuso excepciones.

De otro lado, teniendo en cuenta la comunicación obrante en la ubicación No. 012 del plenario mediante la cual se informa la admisión al proceso de reorganización de persona natural comerciante al demandado Julio Andrés Ramos Cárdenas en el Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá, de conformidad con las disposiciones normativas contenidas en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, **se pone en conocimiento tal circunstancia a la parte actora, para que en el término de ejecutoria manifieste si prescinde de cobrar su crédito al deudor solidario también demandado.**

Ejecutoriada la presente providencia, ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
105 14 NOV. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO